



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE NUTRIHOUSE Y EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento el **CONVENIO SOBRE ATENCIÓN nutricional** que celebran de una parte **NUTRIHOUSE**, con RUC N° 20602360394, con domicilio fiscal en calle JACARANDA NRO. 230, URB. SANTA VICTORIA. CHICLAYO - LAMBAYEQUE, debidamente representada por su Gerente Lic. KARINA SOBRINO ARDILES, identificada con DNI N° 16699899, a quien en adelante se le denominará **"NUTRIHOUSE"**; y de la otra parte **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN VIII** con RUC N° 20395990315, debidamente representado por el Decano DR. MIRKO MERINO NÚÑEZ, identificado con DNI N° 16716799, con domicilio fiscal sito en CAL. ALFREDO LAIPOINT N° 619 INT. 202 CERCADO DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE – CHICLAYO - CHICLAYO, a quien en adelante se le denominará **"CORLAD LAMBAYEQUE"**, de acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: De las Partes.

"CORLAD LAMBAYEQUE" es una entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio peruano, con personería jurídica propia y con sede en la Ciudad de Lambayeque, asimismo se indica que la colegiación es requisito indispensable para que los Licenciados en Administración puedan actuar profesionalmente.

- 1.1. **"CORLAD LAMBAYEQUE"** declara expresamente que el desarrollo de su objeto social no se encuentra sujeto a la normativa legal que rige a las Empresas Prestadoras de la Salud y/o a las Empresas de Seguros, según lo dispuesto por la Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento y por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, respectivamente.
- 1.2. **"NUTRIHOUSE"** es una empresa dedicada a la prestación de servicios nutricionales. Especializada en servicios de salud y capacitación.
- 1.3. **"NUTRIHOUSE"** ofrece los siguientes planes de salud nutricional:
 1. Servicio de consejería nutricional clínica personalizada para adultos de acuerdo con patologías y condiciones de salud.
 2. Servicio de consejería nutricional para niños y adolescentes.
 3. Consultorías para empresas con programas de Bienestar y Nutrición.
 4. Consultorías y auditorías para empresas y servicios de alimentación.

Karina Sobrino



5. Capacitación y conferencias en Salud, Coaching en salud y nutrición a nivel individual y colectivo de acuerdo con las necesidades de cada institución.
- 1.4. Asimismo, cuenta con un sistema de registro de pacientes, control de citas, historias clínicas control administrativo para consultas en línea:
- **WhatsApp:** 964856778
 - **Facebook:** Nutrihouseperu.karinasobrino
 - **Instagram:** Nutrihouse.k

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto del Convenio.

Viabilizar la atención nutricional en consultorios, despistajes y tratamiento, para los Colegiados y Colaboradores del "**CORLAD LAMBAYEQUE**" y extensible a familiares Directos/Padres; debidamente acreditados, servicio que se brindará en nuestras instalaciones:

"**NUTRIHOUSE**" ofrece al "**CORLAD LAMBAYEQUE**" lo siguiente:

- 
- Los miembros colegiados, familiares directos y padres tendrán derecho a todas las promociones de la clínica nutricional.
 - Descuento del **20%** en consulta: consiste en apertura de historia clínica nutricional, actualización de datos, evaluación nutricional antropométrica y de composición corporal, consejería y menús personalizados.
 - 1 control nutricional trimestral postratamiento **GRATUITO** para afiliados y familiares directos de primer grado.
 - Horarios de atención a su disposición (**lunes a viernes: 9:00 a.m. a 12:30 p.m. – 3:30 p.m. a 7:30 p.m. y sábados 9:00 a.m. a 12:30 p.m.**)

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de las partes

CORLAD LAMBAYEQUE:

- 
- 3.1 Realizar la Difusión y Publicidad, exponiendo y difundiendo entre los Colegiados y Colaboradores las bondades de este Convenio a través de sus Redes Sociales, Página Web, Correos Electrónicos y Mural Institucional.
 - 3.2 Mantener actualizada su página web con la base de datos de todos los colegiados vigentes y reporte de colaborados de la institución que serán incluidos como beneficiarios.
 - 3.3 Permitirá un contacto directo entre sus Colegiados y Colaboradores; con la Oficina de Atención al Cliente de NUTRIHOUSE, para la explicación en detalle de los beneficios del Convenio.

NUTRIHOUSE:

- 3.4 Realizar la Difusión y Publicidad, exponiendo y difundiendo las bondades de este Convenio, haciendo visible la publicidad en sus instalaciones, Redes Sociales, Página Web, Correos Electrónicos y Mural Institucional.
- 3.5 Asegurar conforme a la Ley de Protección de Datos Personales el tratamiento de los datos personales de los beneficiarios del convenio.

- Debiendo solicitar su autorización para exponerlos en cualquier publicidad del servicio que reciben.
- 3.6 Guardar la confidencialidad y reserva de información médica relacionado a la salud del paciente y acceso a la historia clínica de los pacientes. Para el caso de procedimientos invasivos deberá contar con la autorización de los beneficiarios.
- 3.7 Respetar los beneficios y aplicar los descuentos sobre los precios de lista para el público general.
- 3.8 Garantizar la calidad del servicio y respetar los horarios de atención establecidos.

CLÁUSULA CUARTA: Plazo del Convenio

Se establece la duración de este Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025, su renovación estará sustentada en evaluación de las partes, de lo contrario la culminación del presente convenio será hasta la fecha establecida.

CLÁUSULA QUINTA: Lugar de Prestaciones

NUTRIHOUSE dará las prestaciones de salud nutricional en sus instalaciones ubicados en calle JACARANDA NRO. 230, URB. SANTA VICTORIA, CHICLAYO – LAMBAYEQUE. El personal profesional de la planta será responsable de la prestación de los servicios de salud en sus diversas modalidades.

CLÁUSULA SEXTA: Facturación

Por los servicios prestados a los Colegiados y Colaboradores en general; **NUTRIHOUSE** emitirá sus respectivos comprobantes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Jurisdicción

Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Chiclayo, dando por válidas las direcciones que se señalan en la introducción del presente, donde se harán llegar todas las comunicaciones que se deriven del presente.

En señal de conformidad, las partes la suscriben por duplicado en la ciudad de Chiclayo, a los 15 días del mes de marzo del año 2024.


LIC. KARINA SOBRINO ARDILES
GERENTE GENERAL
NUTRIHOUSE


DR. MIRKO MERINO NÚÑEZ
DECANO
CORLAD LAMBAYEQUE